

Comunicación de certificados de inspección periódica de ascensores (por organismos de control).

Una vez realizada la inspección periódica en un ascensor por parte de un Organismos de Control, éste deberá emitir los certificados de las inspecciones periódicas de ascensores correspondientes y presentar los mismos ante el órgano competente en materia de industria de la Comunidad autónoma.

## Datos generales

---

Consejería

Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio

Órgano directivo

Direc. General de Industria, Energía y Minas

Clasificación

Inspectora

Materia(s)

Energía e industria

Tipo de destinatario

Ciudadano

Empresa

Sujeto a tasas o precios públicos

No

## Requisitos

---

Los modelos de certificado de inspección periódica de ascensor y de comprobación de corrección de defectos de inspección periódica de ascensor son los establecidos en los anexos II y III, respectivamente, del la Orden INN/14/2015, de 17 de abril. La cumplimentación de los citados anexos deberá ser realizada por los Organismos de Control a través de la aplicación informática OCAWEB (<https://aplicacionesweb.cantabria.es/ocaweb/>) del Gobierno de Cantabria. Finalmente, dichos organismos deberán presentar copia de los citados certificados por registro, para así poder completar el proceso de inscripción en el registro industrial.

## Plazos y presentación

---

Plazo de presentación

Durante todo el año. El organismo de control comunicará el contenido del certificado de inspección al órgano competente de la Comunidad Autónoma en el plazo de 15 días naturales desde la fecha de realización de la citada inspección.

Vías de presentación

Telemática y presencial

## Telemática

En el Registro Electrónico General

<https://rec.cantabria.es/rec/bienvenida.htm?forwardGc=1706>

*El art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la obligatoriedad de la gestión electrónica para determinados sujetos como, por ejemplo, a) Las personas jurídicas, b) Las entidades sin personalidad jurídica, c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.*

### Lugar(es) para presentación presencial

En la Oficina de Asistencia en Materia de Registro de la Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio sito en el Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, C/Albert Einstein, 2 de Santander o en cualquiera de los lugares establecidos a los que se hace referencia en el artículo 134 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Si la solicitud se enviara por correo, deberá presentarse en sobre abierto con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión por el personal de correos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales en cuanto no se oponga a la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal.

## Documentación

---

### Impresos

ANEXO 3.pdf

**ANEXO 3 (Cod. SIA 1853442).pdf**

---

ANEXO 2.pdf

**ANEXO 2 (Cod. SIA 1853442).pdf**

---

## Tramitación y resolución

---

### Órgano instructor

Servicio de Inspección y Seguridad.

### Norma atributiva

Decreto 58/2007, de 17 de mayo, de modificación de la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico (BOC de 31 de mayo).

### Órgano que resuelve

Director/a General de Industria, Energía y Minas

### Norma atributiva

Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de trabajo e industria (BOC de 3 de octubre).

### Plazo de resolución

-

### Efectos del silencio administrativo o inactividad de la Administración

Inicio de parte

Positivo

Pone fin a la vía administrativa

Sí

## Recursos

---

No tiene

## Normativa

---

Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1

null

Orden INN/14/2015, de 17 de abril, por la que se establece el protocolo específico de inspección periódica de los ascensores así como los rótulos identificativos de la inspección periódica en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

null

Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria

null